



MEMORANDO



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20221000007333

Bogotá, D.C., 2022-06-24

PARA: VIVIANA MANRIQUE ZULUAGA

CARGO: Directora General

DE: Asesor con Funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe auditoría de verificación y análisis a riesgos 2022

Respetada Dra. Viviana.

El decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.21.5.4 establece que como mecanismo integral para el fortalecimiento del sistema de control interno institucional, el de establecer e implementar políticas para la gestión del riesgo. Proceso que debe ser permanente, articulado y coordinado entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces para verificar y analizar las amenazas internas y externas que puedan llegar a generar afectación a los objetivos y metas de la organización.

En ese sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- como líder de la política de control interno, establece que dentro de los roles que debe desempeñar la oficina de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces está el de la evaluación de la gestión del riesgo. De igual forma el DAFP expresa "a través de este rol, las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, deben proporcionar un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y



efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad para ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos estén adecuadamente definidos, sean gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente".

Como resultado del ejercicio de auditoría interna, remito el informe que contiene los análisis por proceso, las conclusiones y recomendaciones generales para la primera y segunda línea de defensa.

Cordial saludo,

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Copia:

MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. MARÍA ALEJANDRA MATEUS, DIRECTORA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. ALEXANDRA DÍAZ MONTENEGRO, DIRECTORA OFERTA DE COOPERACIÓN. ROCÍO DEL PILAR PACHÓN PINZÓN, DIRECTORA DE DEMANDA DE COOPERACIÓN. MARÍA VICTORIA LOSADA T, ASESORA CON FUNCIONES DE PLANEACIÓN. DIANA DEL PILAR MORALES B, ASESORA CON FUNCIONES JURÍDICAS. MAURICIO CAMPOS MATIZ, ASESOR DE COMUNICACIONES. EDGAR MAURICIO ORTEGA RAMÍREZ, COORDINADOR GRUPO DE TI. LUIS EDUARDO AGUIRRE GARAY, COORDINADOR GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. LILIANA ADELAIDA RODRÍGUEZ CARRANZA, COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. JULIO CESAR CADAVID G, COORDINADOR GRUPO TALENTO HUMANO. FAISULY URREA LÓPEZ, COORDINADORA GRUPO FINANCIERO.

Proyectó:

ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
ANÁLISIS DE RIESGOS VIGENCIA 2022**

EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORAMIENTO

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2022

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

(+57) 60 1 6012424

www.apccolombia.gov.co

Página 1/24

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	5
2.1. Objetivo general.....	5
2.2. Objetivo específicos.....	5
3. ALCANCE.....	6
4. MARCO LEGAL.....	6
5. DESARROLLO METODOLÓGICO.....	6
6. RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	7
6.1. Análisis a riesgos de corrupción.....	7
6.2. Análisis a riesgos de gestión/procesos.....	12
7. CONCLUSIONES GENERALES.....	22
8. RECOMENDACIONES GENERALES.....	23



1. INTRODUCCIÓN

Establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que la séptima dimensión denominada Control Interno *“Esta dimensión agrupa un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.”*

Son las entidades las que deben definir las políticas, los procedimientos, los lineamientos para la gestión del riesgo y los instrumentos entre otros que permitan evaluar y controlar la gestión institucional. Para ello, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), facilita el desarrollo de esos esquemas a través de los cinco componentes que estructuran el modelo, entre los cuales y para efectos del presente informe se abordará el de la evaluación del riesgo.

El modelo de líneas de defensa define que las oficinas de control interno o quien haga sus veces como tercera línea realizar el seguimiento objetivo e independiente de la gestión, haciendo uso de las herramientas y de las técnicas para la práctica de auditoría para identificar, alertar y prevenir posibles materializaciones de riesgos o incumplimientos en los diferentes niveles de la organización.

El artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 determina que las entidades públicas establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las unidades de control interno o quien haga sus veces, evaluando aspectos, tanto internos



como externos, que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos¹.

En este rol, las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces, juegan un papel fundamental, a través de la asesoría, acompañamiento técnico y de evaluación y seguimiento a los diferentes pasos de la gestión del riesgo, que van desde la fijación de la política de administración de riesgo hasta la evaluación de la efectividad de los controles².

A través de este rol, las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, deben proporcionar un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad para ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos estén adecuadamente definidos, sean gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente³.

En el desarrollo de este rol, las unidades deben brindar asesoría a los responsables y ejecutores de los procesos y proyectos (primera línea de defensa), respecto a metodologías y herramientas para la identificación, análisis y evaluación de riesgos, como complemento a la labor de acompañamiento que deben desarrollar las oficinas de planeación o comités de riesgos (segunda línea de defensa). Así mismo, en el marco de la evaluación independiente deberán señalar aquellos aspectos que consideren una amenaza para el cumplimiento de los

¹ Tomado de la Guía Rol de las Unidades Control Interno Auditoría Interna. Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018.

² Ibidem

³ Ibidem



objetivos de los procesos, y por ende, los objetivos y metas institucionales. Así mismo, debe pronunciarse sobre la pertinencia y efectividad de los controles⁴.

En la Norma Internacional 2120 - Gestión del Riesgo⁵, se indica que la auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión del riesgo.

El resultado que se presenta en el informe se enfocó en determinar si los riesgos de corrupción se definen de manera adecuada conforme a los conceptos universales de riesgos, a identificar la coherencia entre riesgo identificado, causa principal y los controles de prevención definidos, así como los atributos de calidad con los que se deben diseñar dichos controles.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Proporcionar asesoría a la línea estratégica, primera y segunda líneas de defensa en la mejora y desempeño institucional a la gestión del riesgo. Asesoría orientada a mejorar la comprensión de conceptos en la fase de valoración y análisis de los riesgos y al análisis de los controles en criterios de calidad, coherencia y efectividad.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si los riesgos de corrupción y los riesgos de gestión de los diferentes procesos se definen de manera adecuada.
- Determinar la coherencia entre riesgo, causa y controles.
- Determinar si los controles se encuentran definidos bajo atributos de calidad.
- Proporcionar recomendaciones para la mejora en la gestión del riesgo.

⁴ Ibidem

⁵ Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna. Instituto de auditores Internos de Colombia. IIA

3. ALCANCE

Riesgos de corrupción identificados en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los riesgos de gestión publicados en la sede electrónica de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia.

4. MARCO LEGAL

- Resolución 406 de septiembre de 2017. Por la cual se constituye el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Instancia que aprueba la Política de Gestión del Riesgo y Matriz de Riesgos.
- Decreto 124 de 2016. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 403 de 2020. Se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Decreto 1499 de 2017. ARTÍCULO 2.2.23.3. Medición del Modelo Estándar de Control Interno.

5. DESARROLLO METODOLÓGICO

- Consulta del documento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2022 publicado en la sede electrónica de APC-Colombia. [Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano](#)
- Información de riesgos de corrupción tomando como fuente el mapa de riesgos publicado en sede electrónica de APC-Colombia. [Mapa de Riesgos de Corrupción](#)
- Consulta, verificación y análisis de los riesgos institucionales. Matriz de riesgo publicada en la sede electrónica de APC-Colombia.
- Análisis de cada uno de los riesgos de corrupción y de gestión identificados por los procesos. Se realizan verificaciones de tipo conceptual, los parámetros para definición de riesgo inherente, diseño de controles con los atributos según guía sobre gestión del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.



- Mesas de trabajo con segunda línea de defensa (Planeación).
- Observaciones y recomendaciones resultantes del análisis.

6. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

Se recoge en la matriz los aspectos fundamentales para los riesgos tanto de corrupción como de los de gestión. Este mismo análisis es base para el informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la estrategia de riesgos de corrupción.

6.1. Análisis a riesgos de corrupción

Proceso: Gestión de Talento Humano

Tipo de riesgo: Corrupción

“Posibilidad de afectación económica y reputacional, por revocatoria de nombramiento y sanciones disciplinarias, debido al incumplimiento en la verificación y certificación de requisitos exigidos para el desempeño del empleo público”.

Observaciones

Del análisis de valoración del riesgo se observa

- No es coherente la descripción de la causa que origina la materialización posible del riesgo.
- No es tan correcto indicar que el riesgo obedece al hecho de incumplir con la verificación de requisitos.
- Verificada la información que describe el responsable del proceso, se deduce que lo que se puede materializar es un posible hecho de fraude al realizar nombramientos sin el cumplimiento de requisitos. Se pueden verificar los requisitos, pero lo que puede suceder es una acción de omisión para aplicar y cumplir con ellos.
- No pueden existir sanciones de tipo económico, es un hecho de impacto reputacional para la entidad y con alcance de carácter disciplinario y/o penal, según sea el caso.

- Se recomienda revisar la causa inmediata ya que no es coherente.

Del análisis del control

- En el control inherente se establece una periodicidad trimestral, lo cual no es coherente en tanto que el control se debe aplicar cada vez que suceda o se presente la actividad de un nombramiento.
- En el plan de acción para el control del riesgo residual se indica de manera continua durante la vigencia, lo que indica la falta de coherencia entre la valoración y análisis del riesgo inherente y la acción del riesgo residual. Es recomendable describir que el control se aplicará cada vez que se realice un nombramiento.
- El plan de acción se concibe como una estrategia que define acciones de mejora de los instrumentos o el diseño de nuevos para la verificación en este caso de los requisitos que se deben hacer cumplir. Mejora del control preventivo.
- Describe el proceso de gestión de talento humano que aplicará el proceso para revocatoria del nombramiento (¿Cuál es el proceso? O ¿existe un procedimiento?). Se recomienda revisar lo descrito ya que no es coherente con el concepto del plan de acción como control preventivo. Tal como está descrito habla de un hecho materializado.

Proceso: Preparación y formulación de cooperación internacional

Tipo de Riesgo: Corrupción

“Posibilidad de afectación económica y reputacional, por una sanción de las autoridades disciplinarias, fiscales y/o penales competentes, ocasionada por la destinación indebida de los recursos asignados a contrapartidas”.

Observaciones

Del análisis de valoración del riesgo se observa



- En la valoración y análisis del riesgo el proceso opera en la fase precontractual, es decir, en las actividades propias de la planeación, para el caso del presente informe según la matriz de riesgo en el numeral 4⁶ del Manual de Contrapartidas.
- Al contrastar la información de la valoración con el riesgo residual, el proceso establece control en la fase de ejecución del contrato, es decir, indica acciones sobre la supervisión del contrato. No existe secuencia en la valoración y análisis del riesgo.

Del análisis del control

- Propuesta de control 1 Actualizar el Manual de Contrapartida: La actualización *per se* del manual de contrapartidas no debe ser considerada como el control. Se debe explicitar por qué el manual puede operar como herramienta de control y cuales serían esos condicionantes que aseguran que el uso evitará la desviación indebida de los recursos de inversión.
- Revisar la propuesta de control 3 (valoración del riesgo inherente): Los procesos deben tener en cuenta que los controles que se definan o estén definidos para reducir los riesgos no deben depender de un tercero en la acción. V, gr., el Comité de Contrapartidas aprueba la asignación de recursos de contrapartida a proyectos que cuentan en su ejecución con recursos de cooperación internacional, con base al análisis técnico, financiero y administrativo de conveniencia hecho por la responsable del proceso y su equipo técnico.

Recomendaciones

- Revisar las etapas o fases en las que el proceso de preparación y formulación de cooperación internacional define los controles y establecer coherencia. En el control de riesgo inherente se opera en la etapa precontractual. En el control de riesgo residual se define acción sobre la etapa contractual (ejecución).

⁶ Formulación del proyecto.



- Revisar el por qué en el control del riesgo residual se define en cuatro (4) oportunidades la misma acción o control referida al ejercicio de supervisión.
- Se recomienda que el proceso analice la posibilidad de identificar otro riesgo de corrupción con énfasis en la ejecución del contrato.
- Adicional en la fase precontractual, analizar el de favorecimiento a un tercero para apoyar proyectos con posibles recursos de contrapartida. Es un riesgo de interés indebido que vale la pena tener presente, ya que si se configura se viola el régimen constitucional de inhabilidades e incompatibilidades art. 408, cuando se interviene en el trámite o aprobación.

Proceso: Administración de recursos de cooperación internacional no reembolsables y donaciones en especie

Tipo de Riesgo: Corrupción

“Posibilidad de afectación económica y reputacional, por la reclamación del donante, debido a la ausencia del seguimiento frente a la entrega final de la donación realizada por el donante”.

Observaciones

Del análisis de valoración del riesgo se observa

- Al realizar el análisis objetivo del riesgo, se concluye que no se tiene identificado el riesgo que puede originar el impacto a la Entidad APC-Colombia. No es correcto el indicar que se alcance a tener una afectación de la descrita cuando se aduce que el donante realiza reclamación por ausencia al seguimiento a la entrega final.
- Debe existir coherencia entre la definición o descripción del riesgo con el propósito del control, en este caso no existe esa coherencia.



Recomendación

Control Interno recomienda al proceso responsable del riesgo de corrupción revisar, analizar y definir con base al contexto en el cual se realiza la actividad cual es el verdadero riesgo, una negligencia o ausencia en la actividad de seguimiento a la entrega de bienes se debe traducir en algo que tenga sentido con el concepto de riesgo de corrupción.

Proceso: Gestión contractual

Tipo de Riesgo: Corrupción

“Por la posibilidad de afectación económica y reputacional, por sanción, multa o penalidad, ocasionada por la indebida supervisión de los contratos o convenios suscritos”.

Observaciones

Del análisis de valoración del riesgo se observa

- La descripción del riesgo y las circunstancias o posible causa principal no permite evidenciar cual es el hecho de corrupción.
- Como está referida a la etapa de ejecución del contrato y a la responsabilidad del supervisor no se define lo que posiblemente sucedería por la indebida actuación del supervisor, por ejemplo: desviación del recurso, un fraude interno por manipulación de información para favorecer a un tercero, pérdida de recursos entre otros factores.
- La periodicidad del control 2 y 3 se establece trimestralmente, que tan conveniente es para el proceso a cargo de la gestión contractual realizar seguimientos en periodos largos cuando la actividad del supervisor es casi que permanente.

Recomendación

Revisar las etapas contractuales en las que se pueden identificar factores de riesgos de corrupción y en las que el proceso de gestión contractual puede intervenir directamente, definiendo y aplicando controles para mitigar, reducir o evitar dichos factores.



Proceso: Identificación y priorización de cooperación internacional

Tipo de riesgo: Corrupción

Clasificación del riesgo: Fraude Interno

“Posibilidad de afectación reputacional, por expedición de Constancias de registro de proyecto o Certificado de utilidad común para recursos que no corresponden a Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), debido a debilidades en el proceso de validación de la información y los documentos soporte”.

Observaciones

Del análisis y valoración del riesgo

La tipología definida para el riesgo (fraude interno) no corresponde con la descripción del riesgo. Revisar a la luz del concepto de fraude ya que en lo descrito por el proceso no se evidencia el interés de beneficio para sí o para un tercero de la acción.

Del análisis del control

La periodicidad del control se deberá revisar. Se infiere que este se debe aplicar cada vez que se demande o se active el requerimiento al proceso.

6.2. Análisis a riesgos de gestión/procesos

Proceso: Gestión de Talento Humano

Clasificación del Riesgo: Ejecución y administración de procesos

“Posibilidad de afectación económica por reclamos de los servidores debido a liquidaciones inexactas de la nómina o de las liquidaciones finales o fallas en la legalización del acto Administrativo”.

Observaciones

Del análisis y valoración del riesgo

Riesgo 2 de la matriz institucional. Al analizar lo propuesto por el proceso de talento humano para la identificación del riesgo descrita, no es tan preciso indicar que habría una afectación económica. Si llegase a materializarse el hecho la entidad solo tendría la opción de rectificar y pagar, situación contraria es que la entidad se niegue a reconocer que cometió un error en la liquidación.

Del análisis del control

- Riesgo 2 de la matriz institucional. En el control de riesgo inherente se observa: que el responsable hará validaciones aleatorias. Control Interno recomienda revisar por parte del proceso lo descrito, ya que aleatorio es la metodología, pero no es el modelo que determina la muestra objeto de verificación (para tener un nivel de confianza de la verificación y por obvia razón del control). Adicional se observa que lo definido opera para actividades de un control detectivo, lo que sugiere que hace falta definir un control preventivo que no opera para este caso ya que una vez detectado deberá ir al control correctivo.
- Riesgo 2 de la matriz institucional. La operación de nómina es mensual y las liquidaciones finales cuando se presenten. Revisar el tiempo de control ya que es una actividad que en el pasado ha presentado materialización del riesgo.
- Riesgo 2 matriz institucional. Revisar lo referido en el propósito del control. Para el caso en cuestión, el control asegura que los conceptos liquidados y los actos administrativos cumplen criterios normativos. Las reclamaciones surgen por no aplicar correctamente los requisitos de ley. En riesgos el concepto de control en su diseño y aplicación se refiere a lo que el responsable de la nómina debe hacer, es decir aplicar un procedimiento de referencia normativa para no incurrir en errores.
- En qué pasa con las observaciones o desviaciones del control: Revisar el texto ya que es confusa la operación, es decir, se indica que la causa se origina en un

instrumento tecnológico. ¿Se aducen posibles fallas en parámetros? ¿quien los ingresa? ¿Quién revisa esos parámetros?

- Riesgo 3 matriz institucional. Revisar los siguientes aspectos referidos por la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y de salud en el Trabajo: Quien aplica o vela por que se aplique la normatividad del sistema. ¿Es la responsable designada? En qué pasa con las observaciones: ¿la responsable notifica a quién? ¿Y qué hace la responsable del SGySST? No se precisa la responsabilidad de corregir, es imprecisa la acción máxime si se indica que es preventivo el control y lo que se debe asegurar es que el SGySST cumpla con los estándares mínimos.
- Se pudo constatar que el proceso de Talento Humano no tiene identificado un riesgo asociado a la política de daño antijurídico. Este proceso es responsable de realizar control a tres causas propias de su actividad.

Recomendaciones

- El proceso de gestión de talento humano debe tener en cuenta que el plan de acción resultante para mitigar o reducir el riesgo residual es una opción de identificar controles adicionales a los que se aplican para el control del riesgo inherente.
- Los planes de acción deben estar documentados. Para próxima evaluación de riesgos y controles, la auditoría interna exigirá que los planes estén formulados y debidamente documentados.
- De acuerdo con la política de daño antijurídico aprobada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, el proceso de talento humano es responsable de realizar control a tres causas propias de su actividad.

Proceso: Gestión Jurídica

Clasificación del Riesgo: Ejecución y Administración de procesos

“Posibilidad de afectación económica y reputacional, por daño antijurídico en la actuación de la Agencia, debido a la ilegalidad del acto administrativo que pueda afectar los intereses de la misma o a terceros y en consecuencia dar lugar a conciliaciones extrajudiciales y/o judiciales y/o demandas y/o denuncias y/o condenas en contra de la Agencia”.

Observaciones

Del análisis y valoración del riesgo

El objetivo del proceso de gestión jurídica establece: “Objetivo: Brindar la asesoría jurídica y ejercer la defensa judicial y extrajudicial, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, buscando salvaguardar los intereses de la APC-Colombia”. (Tomado de la caracterización del proceso de gestión Jurídica, código A-CR-006, versión 8).

- Los riesgos que se identifiquen por parte del o los procesos deben estar relacionados con las actividades que directamente implementa y sobre las cuales tiene el control para seguir, evaluar y tomar decisiones.
- Se observa que las causas definidas en la política de daño antijurídico, se encuentran relacionadas con actividades de otros procesos.
- Talento humano con 3 causas asociadas y gestión contractual con 2 causas son los directos responsables de definir controles para prevenir daños antijurídicos a APC-Colombia y no el proceso jurídico.
- El Decreto 1716 de 2009 señala en el numeral 1 del artículo 19 que el Comité de Conciliación tiene la función de formular y ejecutar la política de daño antijurídico. Función que se realiza mediante la asesoría del proceso jurídico, pero que no es obligación asumir la implementación de la política.
- En la descripción del riesgo se indica que el daño antijurídico se produce por la ilegalidad de un acto administrativo que puede afectar intereses de la misma o a terceros, es decir, actuaciones de procesos que tienen funciones y responsabilidades sobre las actividades que pueden llegar a producir un posible daño antijurídico.



Recomendación

Con base al análisis realizado, Control interno recomienda al proceso de gestión jurídica revisar el riesgo de gestión ya que está asumiendo una responsabilidad institucional importante, pero que en la práctica las acciones de control están referidas a otros dos procesos: Talento Humano y Contratos.

Proceso: Gestión Contractual

Clasificación del riesgo: Ejecución y Administración de procesos

“Posibilidad de sanción económica y reputacional debido al incumplimiento en los requisitos de ejecución de contratos y convenios en la fase precontractual”.

Observaciones

Del análisis y valoración del riesgo

- La etapa o fase precontractual está ligada al principio de planeación. Se define, elabora una propuesta de estudios previos que contienen requisitos para el contratante como para el oferente.
- No es una etapa de ejecución del contrato, por eso se dice que es previa al contrato.
- Como es una etapa previa (es una propuesta), no se podría indicar que se materialicen incumplimiento de requisitos y mucho menos indicar que la entidad podría tener un impacto de sanciones económicas y reputacional.
- Los tiempos que se establecen para los controles se debe revisar. ¿Cuándo se aplica el control? Cada vez que se requiera suplir la necesidad a través de un contrato.

Recomendación

Al igual que en la recomendación de riesgos de corrupción, reiterar el que se revisen las etapas contractuales en las que se pueden identificar factores de riesgos y en las que el



proceso de gestión contractual puede intervenir directamente, definiendo y aplicando controles para mitigar, reducir o evitar dichos factores.

Proceso: Gestión administrativa

Clasificación del riesgo: Ejecución y Administración de procesos

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por el incumplimiento de compromisos institucionales, normatividad, demandas o acciones disciplinarias, debido a inadecuada custodia, ingreso y salida e inoportuna gestión y registro en el sistema ocasiona pérdida o daño de los bienes de la Agencia”.

Observaciones

Del análisis y valoración del riesgo

- La redacción (primer riesgo) que se hace de la descripción del riesgo no es adecuada, es confusa.
- ¿No es clara la referencia sobre compromisos institucionales? Revisar.
- ¿En la redacción (segundo riesgo) precisar si es solo para la pérdida de activos de información? Se mezclan pérdidas de activos de información con equipos y dispositivos. El de equipos ya está referido en el primero.

Del análisis del control

- El propósito del control no es necesariamente aplicar los lineamientos de un manual o guía, el concepto de propósito según la RAE es alcanzar o conseguir un objetivo. Para el caso de la administración de bienes se debe considerar una definición que tenga coherencia con la descripción del riesgo.
- No se identifica de manera adecuada: 1- Quien es el profesional responsable y de qué?, 2- ¿Cómo se denomina el aplicativo tecnológico? y 3- ¿Qué tipo de formatos



identificados en el sistema Brújula se usan como documentos oficiales para el registro de salida y/o prestamos de bienes?

- En el segundo riesgo, En causa principal se indica que obedece al ingreso de personal no autorizado lo cual puede ser cierto, pero no se indica si existe o no un mecanismo de seguridad que impida el acceso a personal no autorizado.
- El control propuesto para el segundo riesgo, tanto en el riesgo inherente como residual no reflejan mecanismos de operación del acceso al lugar de la documentación ni de operación para el préstamo.
- No es claro el propósito del control.

Proceso: Gestión de Servicio al Ciudadano

Clasificación del riesgo: Ejecución y Administración de procesos

“Posibilidad de afectación reputacional y/o económica, por acciones constitucionales (Tutelas) y responsabilidad disciplinaria, debido al incumplimiento de los términos establecidos legalmente a las PQRSD”.

Observaciones

Del análisis y valoración del riesgo

- Se indica un impacto económico y reputacional. Para el caso descrito no opera el impacto económico.
- En causa inmediata revisar la definición hecha.
- ¿Revisar si la o las acciones resultantes definidas como causas del impacto son de responsabilidad del proceso de servicio al ciudadano?

Del análisis del control



- En el control al riesgo inherente revisar lo descrito en la desviación: Se sugiere tener presente cual es el papel del proceso de gestión de servicio al ciudadano, su objetivo y alcance en el procedimiento (si existe) de gestión de las PQRSD.
- En el control del riesgo residual se describe que el “propósito del plan: Cumplir con los lineamientos establecidos para los tiempos de respuesta de las PQRSD recibidas en la Agencia”. Revisar la redacción y el alcance para establecer si es coherente con el objetivo del proceso. ¿El proceso de servicio al ciudadano gestiona todas las PQRSD?

Proceso: Implementación y seguimiento de cooperación internacional

Clasificación del riesgo: Ejecución y Administración de procesos

“Posibilidad de afectación reputacional. Baja ejecución de las actividades de cooperación Sur Sur por cambios en las dinámicas de la Cooperación con los países socios:

Por ejemplo, cambios de Gobierno, restricciones presupuestales, entre otros, lo cual genera incumplimiento en la realización de proyectos e iniciativas de cooperación Sur-Sur”.

Observaciones

Del análisis y valoración del riesgo

- El proceso manifiesta situaciones o amenazas totalmente externas de las cuales no tiene gobernabilidad. No existe posibilidad de intervenir.
- La baja ejecución no se considera una causa principal, es el resultado final de situaciones de mayor peso ya sean externas o internas que no pueden ser controladas o no se tienen definidos controles para atacarlas.
- Al analizar la descripción del riesgo se corrobora que: 1-son circunstancias totalmente ingobernables por el proceso; 2-el efecto es interno y solo afecta al proceso y su acción es correctiva sobre el plan -meta-;3- causas totalmente externas al proceso sin poder de intervención se subsanan internamente para corregir la desviación.



- Lo anterior, contradice lo expuesto en la descripción del riesgo “baja ejecución de las actividades...”.

Recomendaciones

- El proceso de Implementación y seguimiento de cooperación internacional podría considerar riesgos que dependan en primer lugar de su propia gobernabilidad y,
- En segundo lugar, por la importancia de relacionamiento tanto interno como externo a identificar riesgos estratégicos que necesiten controlar para asegurar su imagen como proceso y el de la organización.

Proceso: Gestión de Comunicaciones

Clasificación del riesgo: Ejecución y Administración de procesos

“Posibilidad de afectación reputacional por la veracidad de la información a difundir debido a que las direcciones / dependencias entregan información parcial o sin confirmar y fuera de tiempos”.

Observaciones

- No se cumple con el concepto de “Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo...”
- La causa descrita es una justificación. La demora o la entrega parcial son circunstancias permanentes de la actividad, pero el proceso debe analizar es que hace cuando esos hechos se presentan.
- La periodicidad del control (trimestral) debe obedecer a los tiempos programados para publicación de información.
- ¿El Comité editorial se reunirá cada tres meses? O ¿cuándo se tenga la necesidad de publicar información?



Proceso: Gestión de Tecnologías de la Información

Clasificación del riesgo: Usuarios, productos y prácticas, organizacionales

“Posibilidad de afectación reputacional, por pérdida de información y/o indebida clasificación de acuerdo a la normatividad, debido a la indisponibilidad de la información necesaria y/o demora en la actualización y/o imprecisión en la información”.

Observaciones

- El proceso solo ha considerado un riesgo, el de pérdida de información.
- No tiene en cuenta otros riesgos en la actividad propia como el de la interrupción de la operación con incidencia en la continuidad del servicio.
- Pese a tener un plan estratégico definido y que se debe cumplir para el cuatrienio 2018 al 2022, no idéntica, no valora y no analiza riesgos estratégicos

Recomendación

El proceso de gestión de tecnologías de información debe considerar en el análisis de riesgos asociados al proceso los niveles de responsabilidad a nivel estratégico, riesgos de seguridad cibernética entre otros.

Proceso: Direccionamiento Estratégico y Planeación

Clasificación del riesgo: Ejecución y Administración de procesos

“Posibilidad de afectación reputacional y/o económica, por multa o sanción por parte de la instancia interna o externa competente, debido al seguimiento inoportuno a la planeación institucional”.

Observaciones

Del análisis y valoración del riesgo

- Revisar lo descrito en el impacto. El seguimiento inoportuno a la planeación institucional no procede para que ni la entidad ni los funcionarios tengan sanciones de naturaleza económica o por multas como se señala por parte del proceso.

Proceso: Evaluación, Control y Mejoramiento

Clasificación del riesgo: Ejecución y Administración de procesos

“Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de credibilidad en el ejercicio auditor al emitir conclusiones, recomendaciones, hallazgos erróneos u omisiones en las actividades de auditoría interna”.

Observación

El propósito de control definido en la valoración del riesgo inherente no es consecuente con la acción requerida para atacar la causa. Revisar y mejorar el fin.

7. CONCLUSIONES GENERALES

Como resultado del análisis a los riesgos definidos por los diferentes procesos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia se concluye:

- Los riesgos definidos están asociados a algunas (mínimas) actividades del plan de acción.
- Son en general riesgos operacionales inherentes a la actividad diaria o rutinaria de los procesos en cumplimiento de algunas actividades del plan de acción. Reviste de importancia su adecuada identificación y de las causas principales que pueden originarlos, para determinar controles que minimicen las fallas en la ejecución de lo planificado.
- No se evidencia una identificación de los riesgos que pueden amenazar el cumplimiento del marco estratégico de APC-Colombia.



- No hay relación o asociación de riesgos estratégicos por parte de los procesos, es decir, aquellos que requieren ser analizados y valorados para determinar los mecanismos de defensa del marco estratégico de APC-Colombia.
- Se observa debilidad en los conceptos de: i- valoración y análisis de los riesgos, ii- en el concepto del propósito del control, iii- en la relación control y tiempo de aplicación con la frecuencia de la actividad rutinaria y por último iv- en algunos casos la definición del impacto.
- Los riesgos de daño antijurídico no se encuentran identificados en los procesos de talento humano y de gestión contractual, quienes tienen responsabilidad en el control de las causas.
- No se observa una identificación amplia de riesgos asociados al proceso de gestión de tecnología de la información, con el propósito de controlar causas que puedan afectar la gestión del servicio de APC-Colombia.

8. RECOMENDACIONES GENERALES

- Los riesgos que se identifiquen por parte del o los procesos deben estar relacionados con las actividades que directamente implementa y sobre las cuales tiene el control para seguir, evaluar y tomar decisiones.
- Es necesario trabajar en la actualización del mapa de procesos de APC-Colombia con el propósito de asegurar relación y coherencia entre planes de acción y la caracterización del proceso. Un modelo de operación por procesos que: Integre el relacionamiento entre procesos, y Que determine el real objeto de acuerdo con la naturaleza y funcionalidad legal.
- La decisión de optar por definir y/o formular planes de acción para operar controles adicionales sobre el riesgo residual, deberán estar debidamente documentados.
- Revisar y analizar el riesgo del proceso jurídico asociado a evitar las causas o factores que pueden ocasionar daño antijurídico. Control Interno observa que las actividades

definidas como control del riesgo tienen como propósito fortalecer capacidades en aquellos procesos con responsabilidad en las causas definidas en la política.

- Talento Humano como proceso involucrado en la política de daño antijurídico tiene la responsabilidad de valorar y analizar los riesgos de acuerdo con las causas definidas y proponer los controles necesarios y con criterios de calidad para prevenir los impactos que se originen por una posible materialización del riesgo.
- El proceso de gestión contractual requiere hacer un análisis de valoración del o los riesgos que se pueden presentar en cada etapa o fase contractual, identificando cuales son las actividades críticas que requieren contar con un control de calidad.
- El proceso de gestión contractual analice y valore los riesgos identificados en la política de daño antijurídico.
- Todos los procesos deberán realizar una mejor conceptualización de lo que significa el riesgo inherente y riesgo residual. El propósito de ello es el de poder mejorar la efectividad de los controles de tipo preventivo que se deben emprender para mitigar y controlar los factores o causas del riesgo inherente. Como lo expresa el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- sobre el riesgo residual "*Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente*". (tomado de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas).
- El proceso de Direccionamiento Estratégico y de Planeación revise el concepto de impacto unificado de económico y reputacional para que se defina la opción también por separado si es que no existe en la matriz.

Anexos: Ninguno

Proyectó: Alex Alberto Rodríguez Cubides. Asesor con funciones de Control Interno

Revisó: Alex Alberto Rodríguez Cubides. Asesor con funciones de Control Interno

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

(+57) 60 1 6012424

www.apccolombia.gov.co

Página 24/24